



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2026.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/064125000009, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA, CON C.I.F.: G91756593.” APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEON MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, A LOS EFECTOS DE CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO N.º 604.2 “PEÓN MANTENIMIENTO POBLADO DE PINZÓN”. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. MANUEL GUERRERO GONZÁLEZ, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.M. (SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26

DOCUMENTO: 20264491559
Fecha: 10/04/2026
Hora: 10:47



ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA DE LA SUBLÍNEA 1, PLAN DE EMPLEO "MAS SEVILLA" DE UTRERA, OFICINA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS". 3ª MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 63/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 33.203,22.-€". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/211025000004, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6,LS1, CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO UTRERA, CON C.I.F. G91083303". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/211025000007, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6,LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO UTRERA, CON C.I.F. G41796459". APROBACIÓN.

Punto 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/211025000003, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6,LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS, CON C.I.F. G91466870". APROBACIÓN.

Punto 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/211025000023, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6,LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON C.I.F. G91216028". APROBACIÓN.

Punto 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/211025000024, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6,LS1, CONCEDIDA AL GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, CON C.I.F. G41969106". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264491559
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26	Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47



Punto 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 65/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 26.160,99.-€”. APROBACIÓN.

Punto 13.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 13.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/043725000007, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB NATACIÓN UTRERA, CON C.I.F.: G91858076”. APROBACIÓN.

Punto 13.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/043725000011, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA, CON C.I.F.: G91189761”. APROBACIÓN.

Punto 13.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 15/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 40.866,49.- EUROS”. APROBACIÓN.

Punto 13.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 68/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 414.541,50.- EUROS”. APROBACIÓN.

Punto 13.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/211225000002, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6-LS3, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”, CON C.I.F.: G41966375”. APROBACIÓN.

Punto 13.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/043725000019, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, LE6-LS5, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON C.I.F.: G91216028”. APROBACIÓN.

Punto 13.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN



ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEON MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, A LOS EFECTOS DE CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO N.º 605.4 "OPERARIO CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/064125000009, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA, CON C.I.F.: G91756593." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2025, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264491559
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26	Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47



Visto Decreto de Alcaldía número 2025/08396, de fecha 18 de diciembre de 2025, CSV: 07E90041DA3F00MOJ4Y8Z4X8K4 , por el que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, con CIF G91756593, para el proyecto “NUESTRA FERIA DE UTRERA 2025”, del ejercicio 2025, adjuntado como Anexo I. SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de cuatro mil euros (4.000,00 euros) a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, con CIF G91756593, para colaborar en la financiación del proyecto “NUESTRA FERIA DE UTRERA 2025”, con importe de ocho mil euros y veinticinco céntimos de euro (8.000,25 euros) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. TERCERO.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de cuatro mil euros (4.000,00 euros) a favor de la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, con CIF G91756593, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48963 y número de operación 2025 22020069 del Presupuesto Municipal 2025. CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera. QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Casetas de Feria de Utrera. SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Fiestas Mayores con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Casetas de Feria de Utrera. ”

Visto “MODELO 4. CUENTA JUSTIFICATIVA” y relación clasificada de gastos, con CSV 07EA004300A100G1R6M7H6R4S7 , visto “ANEXO VIII BASE 15.CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN”, con CSV: 07EA004300A200N8J8U2Q0E1H0 y vistas facturas presentadas, CSV: 07EA004300A300W4R7F1J6N9M5 por la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, con C.I.F. G91756593 , de la subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2026/5894 de fecha 9 de febrero de 2026.

Visto Informe jurídico de la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, D^a Ana Arrebola Ruiz, de fecha 31 de marzo de 2026, CSV: 07EA004455FA00Y4WIP9F7Z8T1 , considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: “Por ello, se concluye que:

1. Considerando los datos y antecedentes expuestos, teniendo en



cuenta que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA para el ejercicio 2025, para la ejecución del proyecto "NUESTRA FERIA DE UTRERA 2025". 2. Se entiende CUMPLIDA por la ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c)."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Viceinterventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera, D^a Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 1 de abril de 2026, CSV: 07EA00445D4300E5X0T4C6S2T5 , diciendo que *"Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 424/17, esta Intervención tiene a bien dictar diligencia de conformidad con la Cuenta Justificativa de la Subvención objeto de este Expediente. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceintervención. Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa."*

En consecuencia, se **propone a la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera a adoptar el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2025 064125000009.
- Número de expediente justificación: 2026 410226000002.
- Beneficiario: ASOCIACION DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA.
- C.I.F.: G91756593.
- Denominación proyecto: "NUESTRA FERIA DE UTRERA 2025".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de marzo de 2026.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 4.000,00 euros.
- Presupuesto aceptado: 8.000,25 euros.
- Importe justificado: 8.000,25 euros.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20264491559 Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47</p>
---	--	---



documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEON MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, A LOS EFECTOS DE CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO N.º 604.2 “PEÓN MANTENIMIENTO POBLADO DE PINZÓN”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n° 032926000038, para la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de un PEON mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 604.2 “Peon mantenimiento Poblado de Pinzón”.

Consta Informe favorable emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264491559
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26	Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47



Humanos, de fecha 27 de marzo de 2026 y con código seguro de verificación CSV: 07EA004447E50019G6N6L1O5G0, del siguiente tenor literal: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*”

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto “b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cinco cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de sustituir a una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a la vista de la necesidad manifestada por la Oficina de Pinzón con fecha 17 de marzo de 2026.

En este caso se pretende proceder a la contratación en interinidad de un PEON, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 604.2 “Peon mantenimiento Poblado de Pinzón”, mientras que la persona ocupante del mismo D. Daniel Navarro Morán, se encuentre disfrutando los correspondientes permisos inherentes al nacimiento de su hijo biológico y/o se encuentre en situación de incapacidad temporal, considerando que la Oficina de Pinzón solo cuenta con una plaza de peón de mantenimiento y que dicho puesto de trabajo presta un servicio público esencial e inaplazable para el buen funcionamiento de la Corporación, encuadrado en un sector prioritario de la misma.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia de la



contratación conforme al plan de ajuste, procede informar que la contratación propuesta no supone un incremento del gasto, pues la situación de paternidad en la que se encuentra el trabajador que se pretende sustituir, genera un ahorro que supera el coste total de la contratación, al corresponderle una prestación equivalente al 100% de la base reguladora del mismo. Por otro lado, en esta contratación temporal no coincidiría el gasto de ambos trabajadores simultáneamente. En caso de incorporación del ocupante sustituido cesaría la persona sustituta.

TERCERA. En cuanto a legalidad de la contratación, el párrafo 1º del artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, establece que: "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución...". En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (última promulgada), en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2026 prorrogado de 2025, que establece entre las excepciones la contratación de personal temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. Respecto al coste **mensual** del personal que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20264491559 Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47</p>
---	--	---



pretende contratar es el siguiente:

Retribuciones totales: 2.247,06 euros, desglosado en 982,37 euros de remuneraciones básicas y 1.264,69 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 839,28 euros.

TOTAL: 3.086,34 € euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento, para el puesto de trabajo n.º 604.2 "Peon mantenimiento Poblado de Pinzón".

Así pues, el coste de la contratación respecto al ejercicio 2026, teniendo en cuenta que su inicio sería a partir del mes de abril de 2026 (máximo 9 meses), ascendería a la cantidad total de 27.777,06 euros, correspondiendo 20.223,54 euros a las retribuciones y 7.553,52 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 133.9243.13100 respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

Respecto a la financiación del coste del salario de la citada contratación, en el Anexo de personal laboral fijo del Presupuesto 2026 prorrogado de 2025, está dotada la plaza correspondiente al empleado que se pretende sustituir por el importe anual. Dado que actualmente el empleado se encuentra disfrutando el permiso de paternidad desde el día 11 de marzo de 2026, diariamente se produce una economía de 84,91 euros, como resultado del 100% de la base reguladora diaria a efectos de prestación por paternidad (la base de cotización por contingencias comunes del mes anterior al inicio del descanso). Así pues, teniendo en cuenta que el coste salarial diario asciende a la cantidad de 74,90 euros, existiría financiación suficiente para llevar a cabo dicha contratación.

En cuanto al importe de Seguridad Social (839,28 euros mensuales), se puede financiar con el incremento establecido en el Presupuesto 2026 prorrogado de 2025 en el Anexo de Personal como "Otra seguridad social" por importe de 545.0000 euros e incorporado a la misma aplicación de destino 23.9200.16000, lo cual se deberá mantener presupuestado en el ejercicio 2026.

QUINTA. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2024/05733, de fecha 19 de septiembre de 2024, se ha constituido la bolsa de trabajo de Peones para las pedanías de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264491559
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26	Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47



igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de un PEON mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 604.2 “Peon mantenimiento Poblado de Pinzón”, mientras que la persona ocupante del mismo D. Daniel Navarro Moran, se encuentre disfrutando los correspondientes permisos inherentes al nacimiento de su hijo biológico y/o se encuentre en situación de incapacidad temporal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 1 de abril de 2026 y CSV: 07EA00445B5200H7R0U7Y0D9V1, se informa favorablemente por Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 133.9243 (13000 y 13002) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un PEON mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 604.2 “Peon mantenimiento Poblado de Pinzón”, mientras que la persona ocupante del mismo D. Daniel Navarro Moran, se encuentre disfrutando los correspondientes permisos inherentes al nacimiento de su hijo biológico y/o se encuentre en situación de incapacidad temporal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

SEGUNDO: Respecto a la selección de la persona a contratar, por Decreto número 2024/05733, de fecha 19 de septiembre de 2024, se ha constituido la bolsa de trabajo de Peones para las pedanías de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzon.

TERCERO: Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 133.9243 (13000 y 13002) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264491559
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26	Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47



CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. MANUEL GUERRERO GONZÁLEZ, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.M. (SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.M. (sistemas microinformáticos y redes) en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264491559
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26	Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47



alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de sistemas microinformáticos y redes, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Manuel Guerrero Gonzalez. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la **Junta de Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Manuel Guerrero González, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.M. (sistemas microinformáticos y redes) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional, a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 13 de abril de 2026 hasta el día 29 de mayo de 2026 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20264491559 Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47</p>
---	--	---



Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA DE LA SUBLÍNEA 1, PLAN DE EMPLEO “MAS SEVILLA” DE UTRERA, OFICINA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS”. 3ª MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de julio de 2025, Punto 5º del orden del día (CSV: 07E9003E969B00L8H8Z6M3X0J6), se acordó:

“PRIMERO. Modificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024 (Punto 3.4 del orden del día) ya modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Mayo de 2025 de tal forma que el personal para el nombramiento como personal funcionario en interinidad, para la ejecución de la actuación subvencionada de la sublínea 1, denominada Plan de Empleo “MÁS Sevilla” de Utrera: Oficina de Estudios Técnicos y Redacción de Proyectos, conforme a la Resolución n.º 5461/2024, de fecha 3 de septiembre de 2024, del Area de Concertación de la



Diputación Provincial de Sevilla, con fecha de finalización el día 30 de junio de 2026, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, empleando en dicha Oficina del Plan Mas Sevilla, a las siguientes categorías profesionales de funcionarios interinos por el tiempo indicado:

- *Arquitectura Superior (subgrupo A1), por un período total equivalente a 60 meses.*
- *Arquitectura Técnica (A2), por un período total equivalente a 40 meses.*
- *Delineante (C1), por un período total equivalente a 10 meses.*
- *Administrativo (C1), por un período total equivalente a 10 meses“.*

Mediante nota interior de fecha 1 de abril de 2026, emitida por la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio (CSV: 07EA00445AA200H6VOX311E7C0), se comunica que teniendo en cuenta que del total de meses exceptuados por la Junta de Gobierno Local para el nombramiento de funcionarios interinos correspondientes al subgrupo de clasificación (C1), solo se ha procedido al nombramiento de personal con la categoría de Administrativos por un total de 4 meses, lo ha supuesto un ahorro del gasto de personal. Por lo que considerándose más necesario para la ejecución del Plan de Empleo “MÁS Sevilla”, la utilización de personal correspondientes a las categorías de Arquitectura Superior y Arquitectura Técnica, se solicita se lleve a cabo una modificación del personal excepcionado, quedando de la siguiente forma:

- *Arquitectura Superior (subgrupo A1), por un período total equivalente a 62 meses.*
- *Arquitectura Técnica (A2), por un período total equivalente a 50 meses.*
- *Administrativo (C1), por un período total equivalente a 4 meses.*

Así pues, a la vista del Informe de costes actualizados, emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, con fecha 1 de abril de 2026 y CSV: 07EA0044583200N3L2J7H0U4E7, y conforme al informe favorable de existencia de crédito emitido por la Intervención con fecha 18 de diciembre de 2024 con CSV: 07E80039519600L1U0D1H0D8L3, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 22.2412 (12000, 12001, 12003, 12100,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20264491559 Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47</p>
---	--	---



12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones, y 22.2412.16000, respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2024-0000009, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Modificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024 (Punto 3.4 del orden del día), ya modificado por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2025 y 25 de julio de 2025, de tal forma que el nombramiento como personal funcionario en interinidad, para la ejecución de la actuación subvencionada de la sublínea 1, denominada Plan de Empleo “MÁS Sevilla” de Utrera: Oficina de Estudios Técnicos y Redacción de Proyectos, conforme a la Resolución n.º 5461/2024, de fecha 3 de septiembre de 2024, del Area de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha de finalización el día 30 de junio de 2026, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, empleando en dicha Oficina del Plan Mas Sevilla, a las siguientes categorías profesionales de funcionarios interinos por el tiempo indicado:

- Arquitectura Superior (subgrupo A1), por un período total equivalente a 62 meses.
- Arquitectura Técnica (A2), por un período total equivalente a 50 meses.
- Administrativo (C1), por un período total equivalente a 4 meses.

SEGUNDO. Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal para continuar el procedimiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20264491559 Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47</p>
---	--	---



ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 63/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 33.203,22.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base n° 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 8-04-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA004464B300X0MOP3FOY9K9 .

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 63/26 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a aplicaciones presupuestarias 22 9200 62500 Proy. 2024-0000026, 11 9200 62500 Proy.2017-1030002 y 22 2412 62500 Proy. 2025-0000010 (N.º operación contable : 2026-22001786):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66001873/26	F24431	B88404538	Geralvez Proyectos Contrac S.L. Suministro de mobiliario expediente SU42/2025	33.203,22 €
TOTAL				33.203,22 €



Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.-
Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/211025000004, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6,LS1, CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO UTRERA, CON C.I.F. G91083303”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.025.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2025/211025000004 para el proyecto de “COMPETICIONES FEDERADAS 2025”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 24 de marzo de 2026, con CSV: 07EA004423EE00G7W2S5T9G4B1, que literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2025/211025000004, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26

DOCUMENTO: 20264491559
Fecha: 10/04/2026
Hora: 10:47



Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2025.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PRIMERO.- Con fecha 15 de marzo de 2026 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2026/11961, y nº 2026/11962 relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.
- Certificado de aplicación de fondos.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, expediente electrónico n.º 2025/211025000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, por importe de 6.943,04 € para la actuación "COMPETICIONES FEDERADAS 2025".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 15 de marzo de 2026, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26

DOCUMENTO: 20264491559
Fecha: 10/04/2026
Hora: 10:47



Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2025, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONMANO UTRERA

- Número de Expediente: 2025/211025000004
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.943,04 €.
- Importe anticipado: 6.943,04 €.
- Presupuesto aceptado: 35.536,98 €.
- Importe justificado: 41.863,47 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
108	CARREFOUR	53,20 €	53,20 €	0,00 €	Falta justificante pago.
173	RASIL	25,00 €	25,00 €	0,00 €	Falta sello.
217	E.S. ESPARTINA	30,00 €	30,00 €	0,00 €	Falta sello.



218	GALP	40,00 €	40,00 €	0,00 €	Falta sello.
219	E.S. OCTANO	45,00 €	45,00 €	0,00 €	Falta sello.
220	AUTOFUEL EXPRESS	45,00 €	45,00 €	0,00 €	Falta sello.
221	MOOVE	30,00 €	30,00 €	0,00 €	Falta sello.
222	REPSOL	30,00 €	30,00 €	0,00 €	Falta sello.
223	FAMILY ENERGY S.L.	53,01 €	53,01 €	0,00 €	Falta justificante pago.
230	CARREFOUR S.L.	50,00 €	50,00 €	0,00 €	Falta sello.
231	CARREFOUR S.L.	50,01 €	50,01 €	0,00 €	Falta sello.
252	CLINICA MOREAU	600,00 €	600,00 €	0,00 €	Falta detalle factura.
253	DIFF SALUD	1.332,00 €	1.332,00 €	0,00 €	Falta detalle factura.
260	CLUB BALONMANO CADIZ	470,00 €	470,00 €	0,00 €	Periodo no subvencionable.
261	CLUB BALONMANO CADIZ	700,00 €	700,00 €	0,00 €	Periodo no subvencionable.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 41.863,47 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 9.210,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211025000004.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211025000004
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 6.943,04 €.
- Importe anticipado: 6.943,04 €.
- Presupuesto aceptado: 35.536,98 €.
- Importe justificado: 41.863,47 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 41.863,47 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 9.210,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211025000004.



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.- Fdo.: José María Parra Ortiz.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 07 de abril de 2026, con CSV: 07EA00446E7B00E1W3C7K7S7H7, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competiciones Federadas 2025", concedida al Club Balonmano Utrera, con CIF G91083303, por importe de 6.943,04 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 41.863,47 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211025000004
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.943,04 €.
- Importe anticipado: 6.943,04 €.
- Presupuesto aceptado: 35.536,98 €.
- Importe justificado: 41.863,47 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por



unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/211025000007, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6,LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO UTRERA, CON C.I.F. G41796459". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.025.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, con número de expediente electrónico 2025/211025000007 para el proyecto de "COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD. UTRERA 2025".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 24 de marzo de 2026, con CSV: 07EA004424D900U5T5O5M0M4I3, que literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, con número de expediente electrónico 2025/211025000007, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal

Página 23 de 68



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26

DOCUMENTO: 20264491559
Fecha: 10/04/2026
Hora: 10:47

CSV: 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3



Página 23 de 68

para el ejercicio 2025.

- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2025.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PRIMERO.- Con fecha 05 de marzo de 2026 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2026/10174, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, expediente electrónico n.º 2025/211025000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, por importe de 7.367,88 € para la actuación "COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD. UTRERA 2025".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 05 de marzo de 2026, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2025, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

7. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.



8. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
9. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
10. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
11. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
12. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO UTRERA

- Número de Expediente: 2025/211025000007
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD. UTRERA 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.367,88 €.
- Importe anticipado: 7.367,88 €.
- Presupuesto aceptado: 17.500,00 €.
- Importe justificado: 24.646,91 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 24.646,91 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 17.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211025000007.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211025000007
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS



CANTERA CD. UTRERA 2025

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.367,88 €.
- Importe anticipado: 7.367,88 €.
- Presupuesto aceptado: 17.500,00 €.
- Importe justificado: 24.646,91 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 24.646,91 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 17.500,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211025000007.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.- Fdo.: José María Parra Ortiz.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 07 de abril de 2026, con CSV: 07EA0044709C00J2W2G4Y3Y2S9, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competiciones Federadas Cantera C.D.", concedida al Club Deportivo Utrera, con CIF G41796459, por importe de 7.367,88 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 24.646,91 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211025000007
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD. UTRERA 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.367,88 €.
- Importe anticipado: 7.367,88 €.
- Presupuesto aceptado: 17.500,00 €.
- Importe justificado: 24.646,91 €.



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/211025000003, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6,LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS, CON C.I.F. G91466870". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.025.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS, con C.I.F. G91466870, con número de expediente electrónico 2025/211025000003 para el proyecto de "ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 30 de marzo de 2026, con CSV: 07EA00443CB000X6J3R5W4G6A3, que literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS, con C.I.F. G91466870, con número de expediente electrónico 2025/211025000003, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26

DOCUMENTO: 20264491559
Fecha: 10/04/2026
Hora: 10:47



ejercicio 2025, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2025.*
- *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

PRIMERO.- *Con fecha 24 de noviembre de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/48571, con fecha 25 de marzo de 2026 y Registro Electrónico General nº 2026/14219, presenta nueva solicitud relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*
- *Certificado de aplicación de fondos.*

SEGUNDO.- *Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, expediente electrónico n.º 2025/211025000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS, con C.I.F. G91466870, por importe de 547,91 € para la actuación "ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO".*

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20264491559 Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47</p>
---	---	---



cuenta ha sido presentada con fecha 24 de noviembre de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2025, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

13. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
14. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
15. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
16. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
17. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
18. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS

- Número de Expediente: 2025/211025000003
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS
- C.I.F. G91466870
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de noviembre de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 547,91 €.
- Importe anticipado: 547,91 €.
- Presupuesto aceptado: 693,56€.
- Importe justificado: 864,78 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 864,78 €



que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 693,56 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211025000003.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211025000003
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS
- C.I.F. G91466870
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de noviembre de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 547,91 €.
- Importe anticipado: 547,91 €.
- Presupuesto aceptado: 693,56€.
- Importe justificado: 864,78 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 864,78 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 693,56 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211025000003.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.- Fdo.: José María Parra Ortiz.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 07 de abril de 2026, con CSV: 07EA00446FB800P8R3V3I4P7A5, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Aeromodelismo Federado" , concedida al Club Deportivo Altos Vuelos, con CIF G91466870, por importe de 693,56 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 864,78 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211025000003
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS
- C.I.F. G91466870
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de noviembre de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 547,91 €.
- Importe anticipado: 547,91 €.
- Presupuesto aceptado: 693,56€.
- Importe justificado: 864,78 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/211025000023, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6,LS1, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON C.I.F. G91216028". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264491559
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26	Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47



EJERCICIO 2.025.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2025/211025000023 para el proyecto de "SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIA INFERIORES Y SUBMAXIMAS".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 24 de marzo de 2026, con CSV: 07EA004425A100Y0J1J8F4V1R7, que literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2025/211025000023, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2025.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2026 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2026/13655, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente



documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.
- Certificado de aplicación de fondos.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, expediente electrónico n.º 2025/211025000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, por importe de 5.953,58 € para la actuación "SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIA INFERIORES Y SUBMAXIMAS".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 24 de marzo de 2026, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2025, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

19. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
20. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
21. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
22. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
23. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas



indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

24. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2025/211025000023
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIA INFERIORES Y SUBMAXIMAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.953,58 €.
- Importe anticipado: 5.953,58 €.
- Presupuesto aceptado: 14.827,29 €.
- Importe justificado: 16.107,98 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 16.107,98 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 14.827,29 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211025000023.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211025000023
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIA INFERIORES Y SUBMAXIMAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.953,58 €.
- Importe anticipado: 5.953,58 €.
- Presupuesto aceptado: 14.827,29 €.
- Importe justificado: 16.107,98 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 16.107,98 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 14.827,29 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211025000023.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264491559
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26	Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47



TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.- Fdo.: José María Parra Ortiz.-**"

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 08 de abril de 2026, con CSV: 07EA004475CE00G8U006Y8B5I6, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Federada en Categoría Inferior y Submáximas", concedida al Club Deportivo Voleibol, con CIF G91216028, por importe de 5.953,58 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 16.107,98 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211025000023
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIA INFERIORES Y SUBMAXIMAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.953,58 €.
- Importe anticipado: 5.953,58 €.
- Presupuesto aceptado: 14.827,29 €.
- Importe justificado: 16.107,98 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/211025000024, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6,LS1, CONCEDIDA AL GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, CON C.I.F. G41969106”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.025.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, con número de expediente electrónico 2025/211025000024 para el proyecto de “ACTIVIDADES FEDERATIVAS DE AJEDREZ”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 24 de marzo de 2026, con CSV: 07EA0044265C00T9R7R2E2V0V7, que literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, con número de expediente electrónico 2025/211025000024, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera*



para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.

- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2025.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PRIMERO.- Con fecha 20 de febrero de 2026 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2026/7956, con fecha 11 de marzo de 2026 y Registro Electrónico General nº 2026/11394, presenta nueva solicitud relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.
- Certificado de aplicación de fondos.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, expediente electrónico n.º 2025/211025000001, se concedió subvención a la entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, por importe de 4.799,68 € para la actuación "ACTIVIDADES FEDERATIVAS DE AJEDREZ".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 20 de febrero de 2026, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2025, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

25. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
26. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento



de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

27. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
28. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
29. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
30. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH

- Número de Expediente: 2025/211025000024
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERATIVAS DE AJEDREZ
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de febrero de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.799,68 €.
- Importe anticipado: 4.799,68 €.
- Presupuesto aceptado: 9.685,08€.
- Importe justificado: 9.693,38 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.693,38 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 9.685,08 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211025000024.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211025000024
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERATIVAS DE AJEDREZ



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de febrero de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.799,68 €.
- Importe anticipado: 4.799,68 €.
- Presupuesto aceptado: 9.685,08€.
- Importe justificado: 9.693,38 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.693,38 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 9.685,08 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211025000024.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.- Fdo.: José María Parra Ortiz.-**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 08 de abril de 2026, con CSV: 07EA0044781000Q1J8V6V2D1F6, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención “Actividades Federativas de Ajedrez” , concedida al Grupo Ajedrecístico Aleph, con CIF G41969106, por importe de 4.799,68 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.693,38 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211025000024
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERATIVAS DE AJEDREZ
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de febrero de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.799,68 €.
- Importe anticipado: 4.799,68 €.
- Presupuesto aceptado: 9.685,08€.
- Importe justificado: 9.693,38 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20264491559 Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47</p>
---	--	---



correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 65/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 26.160,99.-€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 8-04-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA0044667600A5G7I4S3J1Y3.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26

DOCUMENTO: 20264491559
Fecha: 10/04/2026
Hora: 10:47



competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 65/26 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a aplicación aplicación 83 3420 48984 (N.º operación contable : 2026-222001602):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66001751/26	2026-126	A41187675	AOSSA GLOBAL S.A . Concesión de Servicios para la Gestión de la Piscina Municipal Cubierta y Piscina Municipal descubierta Periodo del 12-2-2026 al 28-02-26	26.160,99€
TOTAL				26.160,99 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.-
Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 13. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 13.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a “Cuenta justificativa expediente 2025/043725000007, ejercicio 2025, de subvención nominativa LE6-LS2, concedida al Club Natación Utrera, con C.I.F.: G91858076”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26

DOCUMENTO: 20264491559
Fecha: 10/04/2026
Hora: 10:47



PUNTO 13.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/043725000007, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB NATACIÓN UTRERA, CON C.I.F.: G91858076”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.025.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB NATACION UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2025/043725000007 para el proyecto de “PROYECTO/ACTIVIDAD DE ESCUELA DE NATACIÓN”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 26 de marzo de 2026, con CSV: 07EA004439F000Q8J5W4A9R7V8, que literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2025/043725000007, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el



día 24 de abril de 2025.

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PRIMERO.- Con fecha 25 de marzo de 2026 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2026/14058 y nº 2026/14079, con informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 4 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.
- Certificado de aplicación de fondos.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por Decreto de Alcaldía 2025/08256 de fecha 12 de diciembre de 2025, expediente electrónico n.º 2025/043725000007, se concedió subvención a la entidad CLUB NATACION UTRERA, con C.I.F. G91858076, por importe de 9.000,00 € para la actuación "PROYECTO/ACTIVIDAD DE ESCUELA DE NATACIÓN".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 25 de marzo de 2026, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez



cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB NATACION UTRERA

- Número de Expediente: 2025/043725000007
- Beneficiario: CLUB NATACION UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: PROYECTO/ACTIVIDAD DE ESCUELA DE NATACIÓN.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.000,00 €.
- Importe anticipado: 9.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
- Importe justificado: 9.000,00 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.000,00 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 9.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/043725000007.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/043725000007
- Beneficiario: CLUB NATACION UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: PROYECTO/ACTIVIDAD DE ESCUELA DE NATACIÓN.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.000,00 €.
- Importe anticipado: 9.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
- Importe justificado: 9.000,00 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.000,00 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 9.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la



subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/043725000007.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.- Fdo.: José María Parra Ortiz.-**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 08 de abril de 2026, con CSV: 07EA004479D400Z708Z101J1Q8, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto/Actividad de Escuela de Natación", concedida al Club Natación Utrera, con CIF G91858076, por importe de 9.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.000,00 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/043725000007
- Beneficiario: CLUB NATACION UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: PROYECTO/ACTIVIDAD DE ESCUELA DE NATACIÓN.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.000,00 €.
- Importe anticipado: 9.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
- Importe justificado: 9.000,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejales Delegado de Deporte y Juventud, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 13.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a "Cuenta justificativa expediente 2025/043725000011, ejercicio 2025, de subvención nominativa LE6-LS2, concedida al Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa, con C.I.F.: G91189761". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/043725000011, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA, CON C.I.F.: G91189761". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.025.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejales Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G91189761, con número de expediente electrónico 2025/043725000011 para el proyecto de "ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2025".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 26 de marzo de 2026, con CSV: 07EA0044399100M4G2H6D7K5M0, que literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26

DOCUMENTO: 20264491559
Fecha: 10/04/2026
Hora: 10:47



concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G91189761, con número de expediente electrónico 2025/043725000011, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PRIMERO.- Con fecha 25 de marzo de 2026 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2026/14050, con informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 4 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.
- Certificado de aplicación de fondos.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por Decreto de Alcaldía 2025/08296 de fecha 15 de diciembre de 2025, expediente electrónico n.º 2025/043725000011, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G91189761, por importe de 3.500,00 € para la actuación "ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2025".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 25 de marzo de 2026, por tanto dentro del plazo establecido.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20264491559 Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47</p>
---	--	---



TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

7. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
8. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
9. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
10. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
11. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
12. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA

- Número de Expediente: 2025/043725000011
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 3.500,00 €.
- Importe anticipado: 3.500,00 €.
- Presupuesto aceptado: 3.500,00 €.
- Importe justificado: 3.772,44 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.772,44 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.500,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/043725000011.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos



de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/043725000011
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.500,00 €.
- Importe anticipado: 3.500,00 €.
- Presupuesto aceptado: 3.500,00 €.
- Importe justificado: 3.772,44 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.772,44 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/04372500001i.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.- Fdo.: José María Parra Ortiz.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 08 de abril de 2026, con CSV: 07EA00447BA600J9A3N4A7L9H5, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuela Municipal de Tenis de Mesa 2025", concedida al Club Deportivo Utrera de Tenis de Mesa, con CIF G91189761, por importe de 3.500,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.772,44 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/043725000011
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761



- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.500,00 €.
- Importe anticipado: 3.500,00 €.
- Presupuesto aceptado: 3.500,00 €.
- Importe justificado: 3.772,44 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejales Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 13.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a “Relación justificativa de gastos n.º 15/2026, por importe total de 40.866,49.- euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 15/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 40.866,49.- EUROS”. APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20264491559 Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47</p>
---	--	---



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 9-04-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA0044825000M4Y8U5P3D2Y9.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 15/26 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a aplicación aplicación 22 9200 22431:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66000388/26	7601090725-000002	A28013050 CASER SEGUROS	Seguro Flota de automóviles Póliza: C3 A96 81. Expediente SV29/2023 (LOTE 4) N.º operaciones contables : 2026-222000141-2026- 222005134-2026-222005135	40.866,49 €
TOTAL				40.866,49 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.-
Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26

DOCUMENTO: 20264491559
Fecha: 10/04/2026
Hora: 10:47



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 13.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a “Relación justificativa de gastos n.º 68/2026, por importe total de 414.541,50.- euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 68/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 414.541,50.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 9-04-2026,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26

DOCUMENTO: 20264491559
Fecha: 10/04/2026
Hora: 10:47



en sentido favorable, con código CSV: 07EA004481F000G7E6F6G3M7P2 .

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 68/26 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a aplicación aplicación 52 2311 2277610 (N.º operación contable : 2026-222002221):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66001912/26	IN2026-6556	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	Servicio ayuda a domicilio expediente SV40/2023 Período 01/02/26 al 28/02/2026 numero total de horas 24.927,33	414.541,50€
TOTAL				414541,50 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.-
Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 13.5.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a “Cuenta justificativa expediente 2025/211225000002, ejercicio 2025, de subvención concurrencia competitiva, LE6-LS3, concedida a la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera “Legiones de Leptis”, con C.I.F.: G41966375”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/211225000002, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6-LS3, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS", CON C.I.F.: G41966375". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.025.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACION CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS ", con C.I.F. G41966375, con número de expediente electrónico 2025/211225000002 para el proyecto de "CIRCUITOS COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2024 - 2025".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 24 de marzo de 2026, con CSV: 07EA0044243C00H701N2X3A1C9, que literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACION CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS ", con C.I.F. G41966375, con número de expediente electrónico 2025/211225000002, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el*



Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2025.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2026 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n° 2026/13263, posteriormente con fecha 23 de marzo de 2026 presenta nueva solicitud con Registro Electrónico General n° 2026/13570 relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, expediente electrónico n.º 2025/211225000001, se concedió subvención a la entidad ASOCIACION CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LESIONES DE LEPTIS ", con C.I.F. G41966375, por importe de 1.371,49 € para la actuación "CIRCUITOS COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2024 - 2025".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 20 de marzo de 2026, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2025, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.



CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS "

- Número de Expediente: 2025/211225000002
- Beneficiario: ASOCIACION CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS "
- C.I.F. G41966375
- Denominación proyecto: CIRCUITOS COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2024 - 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.371,49 €.
- Importe anticipado: 1.371,49 €.
- Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.
- Importe justificado: 2.956,54 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.956,54 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211225000002.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211225000002
- Beneficiario: ASOCIACION CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS "
- C.I.F. G41966375
- Denominación proyecto: CIRCUITOS COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2024 - 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.371,49 €.
- Importe anticipado: 1.371,49 €.
- Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.
- Importe justificado: 2.956,54 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.956,54 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211225000002.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.- Fdo.: José María Parra Ortiz.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 09 de abril de 2026, con CSV: 07EA00447F100008B7P9V4Z8I8, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Circuitos Comarcales en Bicicleta Todo Terreno 24-25" , concedida a la ASOCIACION CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS, con CIF G41966375, por importe de 1.371,49 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.956,54 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211225000002
- Beneficiario: ASOCIACION CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS "
- C.I.F. G41966375
- Denominación proyecto: CIRCUITOS COMARCALES EN



BICICLETA TODO TERRENO 2024 - 2025

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.371,49 €.
- Importe anticipado: 1.371,49 €.
- Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.
- Importe justificado: 2.956,54 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejil Delegado de Deporte y Juventud, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 13.6.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a "Cuenta justificativa expediente 2025/043725000019, ejercicio 2025, de subvención nominativa, LE6-LS5, concedida al Club Deportivo Voleibol Utrera, con C.I.F.: G91216028". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/043725000019, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, LE6-LS5, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON C.I.F.: G91216028". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26

DOCUMENTO: 20264491559
Fecha: 10/04/2026
Hora: 10:47



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS5 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.025.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2025/043725000019 para el proyecto de “CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA SENIOR MASCULINO”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 24 de marzo de 2026, con CSV: 07EA0044275500M8G4F9Y5A2Y9, que literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2025/043725000019, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2026 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2026/13654, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente



documentación:

- Modelo 4 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.
- Certificado aplicación de fondos.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por Decreto de Alcaldía 2025/08630 de fecha 30 de diciembre de 2025, expediente electrónico n.º 2025/043725000019, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, por importe de 40.000,00 € para la actuación "CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA SENIOR MASCULINO".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 24 de marzo de 2026, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

7. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
8. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
9. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
10. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
11. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
12. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26

DOCUMENTO: 20264491559
Fecha: 10/04/2026
Hora: 10:47



QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2025/043725000019
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA SENIOR MASCULINO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 40.000,00 €.
- Importe anticipado: 40.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 42.392,19 €.
- Importe justificado: 43.392,19 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 43.392,19 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 42.392,19 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/043725000019.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/043725000019
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA SENIOR MASCULINO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 40.000,00 €.
- Importe anticipado: 40.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 42.392,19 €.
- Importe justificado: 43.392,19 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 43.392,19 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 42.392,19 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/043725000019.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.- Fdo.: José María Parra Ortiz.-**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 09 de abril de 2026, con CSV: 07EA00447F8600TIG6D8L5H8J3, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "C. D. Voleibol Utrera Senior Masculino", concedida al Club Deportivo Voleibol Utrera con CIF G91216028, por importe de 40.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 43.392,19 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/043725000019
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA SENIOR MASCULINO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 40.000,00 €.
- Importe anticipado: 40.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 42.392,19 €.
- Importe justificado: 43.392,19 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica,



Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 13.7.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un peon mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 605.4 “Operario Cementerio””. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEON MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, A LOS EFECTOS DE CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO N.º 605.4 “OPERARIO CEMENTERIO””. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n.º 032926000039, para la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de un PEON mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 605.4 “Operario Cementerio”.

Consta Informe favorable emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20264491559 Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47</p>
---	---	---



Humanos, de fecha 7 de abril de 2026 y con código seguro de verificación CSV: 07EA00446CD90007W2I3I7V3N9, del siguiente tenor literal: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*”

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto “b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cinco cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de sustituir a una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a la vista de la necesidad manifestada por la Oficina de Cementerio con fecha 9 de marzo de 2026.

En este caso se pretende proceder a la contratación en interinidad de un PEON, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.4 “Operario Cementerio”, mientras que la persona titular del mismo D. Juan Carlos Del Hoyo Fernández, se encuentre en situación de acumulación de su crédito sindical hasta el día 30 de junio de 2026, lo que supone que el ejercicio de su derecho, merma la situación de la plantilla del Cementerio Municipal, considerando que la misma actualmente solo cuenta con tres operarios y que dicho puesto de trabajo presta un servicio público esencial e inaplazable para el buen funcionamiento de la Corporación, encuadrado en un sector prioritario de la misma.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, a estos efectos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264491559
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26	Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47



SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia de la contratación conforme al plan de ajuste, procede informar que la contratación propuesta es imprescindible para prestar un servicio mínimo obligatorio, motivada por la ausencia de un empleado el cual está ejerciendo un derecho fundamental como es la libertad sindical. Por otro lado, en esta contratación temporal no coincidiría gasto de ambos trabajadores simultáneamente. En caso de incorporación del ocupante sustituido cesaría la persona sustituta.

TERCERA. En cuanto a legalidad de la contratación, el párrafo 1º del artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, establece que: "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución...". En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (última promulgada), en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

*La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2026 prorrogado de 2025, que establece entre las excepciones la contratación de personal temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, **cementerio**, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.*

*CUARTA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende contratar es el siguiente:*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20264491559 Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47</p>
---	--	---



Salario: 2.008,96 desglosado en 924,77 euros de remuneraciones básicas y 1.084,19 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 748,74 euros.

TOTAL: 2.757,70 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento, para el puesto de trabajo n.º 605.4 "Operario Cementerio".

Así pues, el coste de la contratación por un período aproximado de 2,5 meses, ascendería a la cantidad total de 6.894,25 euros, correspondiendo 5.022,40 euros a las retribuciones y 1.871,85 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

En este sentido, en el Anexo de Personal laboral temporal del presupuesto 2026 prorrogado de 2025, existe consignación en la aplicación 41.1640.13100, por importe de 5.000 euros, suficiente para financiar en su totalidad el coste salarial de la contratación, teniendo en cuenta, que el déficit insignificante (22,40 euros) queda cubierto con los ahorros producidos por las bajas por IT producidas en este ejercicio 2026 respecto al personal adscrito a la Oficina de Cementerio.

Respecto a la financiación del coste de Seguridad Social (1.871,85 euros), en el Anexo de Personal del Presupuesto de 2026 prorrogado de 2025 se ha consignado créditos como "Otra seguridad social" por importe de 545.0000 euros e incorporado a la misma aplicación de destino 23.9200.16000, lo cual se deberá mantener presupuestado en el ejercicio 2026.

QUINTA. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022, prorrogada por Decreto 2025/05355, de fecha 31 de julio de 2025.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".



FIRMANTE - FECHA



En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de un PEON mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 605.4 "Operario Cementerio", mientras que la persona titular del mismo D. Juan Carlos Del Hoyo Fernández, se encuentre en situación de acumulación de su crédito sindical hasta el día 30 de junio de 2026, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 9 de abril de 2026 y CSV: 07EA00447F3F00U5B0B6A4S8W4 , se informa favorablemente por Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un PEON mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 605.4 "Operario Cementerio", mientras que la persona titular del mismo D. Juan Carlos Del Hoyo Fernández, se encuentre en situación de acumulación de su crédito sindical hasta el día 30 de junio de 2026, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

SEGUNDO: Respecto a la selección de la persona a contratar, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022, prorrogada por Decreto 2025/05355, de fecha 31 de julio



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20264491559 Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47</p>
---	---	---



de 2025.

TERCERO: Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044892700R3R9B4V0H4B3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264491559
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/04/2026 10:47:26	Fecha: 10/04/2026 Hora: 10:47

